



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2844 -2015-ANA-AAA JZ-V

Piura, 15 OCT 2015

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 121732 - 2014 tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zaramilla Código V, organizado por Pulache Flores Santos Pedro, sobre modificación de licencia de uso de agua superficial, para el predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el artículo 53° de la citada Ley, prescribe que para el otorgamiento y modificación de la licencia de uso de agua se requiere que exista disponibilidad del agua solicitada y que esta sea apropiada en calidad, cantidad y oportunidad para el uso al que se destine, además que la fuente de agua a la que se contrae la solicitud tenga un volumen de agua disponible que asegure los caudales ecológicos, los niveles mínimos de reservas o seguridad de almacenamiento y las condiciones de navegabilidad, cuando corresponda y según el régimen hidrológico;

Que, el numeral 64.1) del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, establece que toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 220-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, la ex Administración Técnica del Distrito de Riego San Lorenzo, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pulache Flores Santos Pedro, para el predio con código catastral 08701, con una superficie bajo riego de 2,00 ha. y un volumen máximo anual de agua de 24 208 m³;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, emite el Informe Técnico N° 162-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH/DEPS, indica que el expediente de la recurrente contiene record de pagos efectuados por el servicio del agua para el predio con código 08701 donde se demuestra que viene utilizando agua con un volumen anual de agua de 9 600 m³, para un área bajo riego promedio de 1,50 ha. y no para el área solicitada equivalente a 3,50 ha; en conclusión, no corresponde modificar la licencia de uso de agua otorgada con Resolución Administrativa N° 220-2005-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL;

Que, el recurrente solicita la modificación de la licencia de uso de agua y se le otorgue por un área de 3,50 ha, del predio con código 08701, para lo cual adjunta record de pagos expedidos por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo; no obstante, con dichos documentos no acredita el uso del agua para el área requerida, tal como lo suscribe la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos; en este, sentido corresponde declarar improcedente la solicitud;

Que, estando, a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338; su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar improcedente la solicitud de otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para el predio con código catastral 08701, por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



RESOLUCION DIRECTORAL No. 2844 -2015-ANA-AAA JZ-V

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a Pulache Flores Santos Pedro, Comisión de Regantes Algarrobo Valle Hermoso, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR

